



N° 123 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 17 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS, el Oficio N° 0104-2022-GR.PUNO/GRDE-DIRCETUR-DA, Informe N° 027-2022-GR-PUNO/GRDE; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con lo establecido por los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

Que, el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902-, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, en cumplimiento de los artículos 21°, 41° y 47° de la Ley de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, contempla que son atribuciones del titular del pliego dictar Decretos y Resoluciones Regionales, los mismos que norman asuntos de carácter administrativo.

Que, el Informe Técnico N° 1369-2021-SERVIR-GPGSC del SERVIR concluye que, “el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por una de las causales previstas en el artículo 23° de la Ley N° 27867 y puede ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo 21° de la misma norma”.

Que, el Acuerdo Regional N° 210-2021-GRP-CRP emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, acuerda: Encargar al Vicegobernador Regional, Lic. Germán Alejo Apaza, las funciones de Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, por causa de ausencia o impedimento temporal del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29073 - Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, tiene como finalidad promover el desarrollo del artesano y de la artesanía en sus diversas modalidades, integrándolo al desarrollo económico del país; facilitar el acceso del artesano al financiamiento privado; mejorar sus condiciones de productividad, competitividad, rentabilidad y gestión en el mercado; fomentar la formación de artesanos y la divulgación de sus técnicas, desarrollando sus aptitudes o habilidades, recuperar y promover las manifestaciones, valores culturales, históricos y la identidad nacional, con el fin de hacer de la actividad artesanal un sector descentralizado, económicamente viable y generador de empleo sostenido.

Que, el Gobierno Regional de Puno tiene como principio el reconocimiento y respeto a las personas e instituciones que contribuyen ejemplar y decididamente en el bienestar y desarrollo de la Región de Puno, en el presente caso se reconoce la labor de los Artesanos y Amautas de la Artesanía de la Región Puno, con motivo de la Conmemoración del “DÍA DEL ARTESANO PERUANO”, que se celebra el 19 de marzo de cada año.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR a los MAESTROS REGIONALES DE LA ARTESANÍA EN LA REGIÓN PUNO, en el marco de la Conmemoración del "DÍA DEL ARTESANO PERUANO":

- | | |
|----------------------------------|--|
| 1. FRANCISCO HUATTA HUATTA | Gran Maestro de la Artesanía Nacional 1996 y Amauta de la Artesanía Peruano 2012 |
| 2. EDWIN ALEJANDRO LOZA HUARACHI | Amauta de la Artesanía Peruana 2010 |
| 3. ARCADIO CHOQUE MAMANI | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 1999 |
| 4. ANASTACIA CHIPANA BERROA | Nuevos Valores de la artesanía 1999 |
| 5. ELADIO ORCOAPAZA ROQUE | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2000 |
| 6. VICENTE SONCCO MACHACA | Nuevos Valores de la artesanía 2000 |
| 7. HUGO A. QUEVEDO ROJAS | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2001 |
| 8. GARDELINA ESTOFANERO VARGAS | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2002 |
| 9. MARCELINO QUISPE CRUZ | Nuevos Valores de la artesanía 2002 |
| 10. RENÉ MORALES VILLANUEVA | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2003 |
| 11. MARÍA MACHACA MACHACA | Nuevos Valores de la Artesanía 2003 |
| 12. CARMELO RAMOS PONCE | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2004 |
| 13. LUIS YDME ROQUE | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2005 |
| 14. PLÁCIDA PUMACAJIA CAHUANA | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2006 |
| 15. MODESTO QUISPE MAMANI | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2007 |
| 16. BRÍGIDA QUISPE YAPO | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2008 |
| 17. JUAN TITO MAMANI MAQUERA | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2009 |
| 18. PAULINA ESTOFANERO VARGAS | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2010 |
| 19. ROSA COLQUEHUANCA ROJO | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2011 |
| 20. FELIPE OJEDA TITO | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2012 |
| 21. CESARIO BUTRÓN COAQUIRA | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2013 |
| 22. AUGUSTO APAZA MAMANI | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2014 |
| 23. SANTUSA CUTIPA CUTIPA | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2015 |
| 24. SILVIA CONDORI MAMANI | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2016 |
| 25. MARLENY LAURENTE OTAZÚ | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2017 |
| 26. JUSTA LUCILA HUACASI ANCORI | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2018 |
| 27. LINO HUAMANÍ AYALA | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2019 |
| 28. NELIDA CRUZ CHOQUE | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2020 |
| 29. ENRIQUE VELASCO AGUILAR | Maestro Regional de la Artesanía - Región Puno 2021 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor del Gobierno Regional de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



Handwritten signature of German Alejo Apaza

GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)